



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/822 a 184/825

25/10/2023

3168 a 3171

AUTOR/A: BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP)

RESPUESTA:

Las áreas de Seguridad y Tratamiento de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (SGIP) impulsan desde hace años estrategias de seguimiento y prevención de la radicalización violenta en los centros penitenciarios, con el foco puesto tanto en aquellas personas que cumplen condena por un delito relacionado con el terrorismo yihadista, como con las que pudieran ser susceptibles de caer en procesos de radicalización.

Así, en el año 2019, después de un tiempo de implantación tanto del instrumento de evaluación del riesgo, como del programa marco de intervención del año 2016, la SGIP, a través del Área de Programas Específicos de Tratamiento, se plantea tres objetivos a fin de mejorar las actuaciones que se llevan a cabo en los centros penitenciarios: conocer los factores que originan la radicalización especialmente violenta, perfeccionar la herramienta penitenciaria de valoración del riesgo de radicalización y elaborar un nuevo programa de intervención.

En este sentido, se impulsó una investigación de carácter empírico dirigida por la UNED en colaboración con la Secretaría General para conocer los mecanismos subyacentes a la radicalización violenta, que se ha materializado en el *Programa de intervención en procesos de radicalización violenta de carácter yihadista*, puesto en marcha en marzo de 2023.

Asimismo, se señala que se ha ido revisando toda la normativa y estrategias promovida en este ámbito, como la Instrucción 8/2014 de 11 de julio sobre “Nuevo Programa para la prevención de la radicalización en los Establecimientos Penitenciarios”; la Orden de Servicio 4/2014 de 1 de octubre; la Instrucción 2/2015 de 19 de febrero, por la que se revisaban las dos normas anteriores; la Instrucción 2/2016 de 25 de octubre, sobre “Programa Marco de intervención en radicalización violenta con internos islamistas”; y, finalmente, la Orden de Servicio 3/2018 de 16 de febrero, por la



que se proporciona un instrumento de evaluación de radicalismo violento, elaborado a partir de la revisión de los instrumentos de evaluación del riesgo que existían hasta ese momento, realizando las adaptaciones al contexto español que se consideraron más oportunas en aquel momento.

Por otra parte, se informa de que, actualmente, 27 personas se encuentran cumpliendo condena por delitos de terrorismo yihadista, y un grupo de 17 internos está participando en el programa de desradicalización.

Por último, se informa de que, a día 30 de octubre de 2023, se encuentran en centros penitenciarios gestionados por la Administración General del Estado 5 personas que han cumplido condena en el pasado por delito de carácter terrorista-yihadista.

Madrid, 28 de noviembre de 2023

